OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1916

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/69, de 6 de junio, a concurso de traslada entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentra en conceida la construcción estiva estrata conceidad la construcción de construcción. tren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

•	Plazas	ş.	Plazas
Juzgados Municipales Granada número 3 Huelva número 1 Madrid número 12 Mataró (Barcelona) Sabadell número 1 Sevilla número 1 Teruel Torrente (Valencia)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Icod de los Vinos (Te- nèrife) Jaca (Huesca) Logrosán (Cáceres) Piedrahita (Avila) Puetedeume (La Co- ruña) Solsona (Lérida) Tarazona (Zaragoza). Tremp (Lérida)	1 1 1 1 1 1
Juzgados Comarcales Altea (Alicante) Bailén (Jaén) Calahorra (Logroño) Coria del Río (Sevilla).	1 1 1 1	Juzgados de Paz Chipiona (Cádiz) Legazpia (Guipúzcoa). Reocin (Santander) San Adrián de Besós (Barcelona)	1 1 1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General; las cuales deberán serpresentadas en el Registro General del Ministerio, o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer cerreo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasfa que, no transcurra un año desde la fecha de su nembramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1917

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, es-pecialidad de Médicos Clinicos.

Vacantes diversas piazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenerea Nacional, especialidad de Médicos Clínicos,

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, tiene encomendadas, ha resuelto cubrirlas mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las similares. guientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

(no se indica el número de vacantes cuando se trata de una

1.1. Servicios Provinciales y Comarcales.

Madrid, dos plazas. Antequera (Málaga). Cartagena (Murcia). Lorca (Murcia). Orense. Albacete. Alicante. Almería. Barceiona, dos plazas. Avilês (Oviedo). Mieres (Oviedo). Las Palmas. Cáceres. Jerez de la Frontera (Cádiz). Rota-Puerto de Santa Maria Equipo móvil de lepra (Las Palmas). (Cádiz). Castellón Ciudad Real. Puertollano (Ciudad Real). El Ferrol del Caudillo (La Co-Salamanca. Santa Cruz de Tenerife. Santander. Sevilla, dos plazas. Tortosa (Tarragona). Teruel. Gerona. Guipuzcoa. Huelva. Toledo. Valencia. Baracaldo (Vizcaya). Huesca. Jaen. Andújar (Jaén). Linares (Jaén). Zamora. Logroño. Melilla

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo.
b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tentor parto con carácter forces. tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

a) Los funcionarios que se encuentren en expectativa de destino, con motivo de haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo y especialidad.
b) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
c) Los que se hallen desempeñando plaza con destino pro-

visional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.